

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000131  
 FOLIO TRÁMITE: 58.180  
 NOMBRE: TORRES CANCHOLA SALVADOR  
 UBICACIÓN: MONTE MORELOS  
 COLONIA: ALAMO ORIENTE  
 CALLE CRUCE 1: PATZCUARO  
 CALLE CRUCE 2: CAHUITLAN  
 GIRO: TACOS VENTA DE TACOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 14-Julio-2015  
 EXTERIOR: 46 INTERIOR:  
 IMPORTE: \$911.04

DIAS AMPARADOS: 78  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

TT2082724

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	05:00:05 p	A:	12:00:05 a				
MARTES	SI	DE:	05:00:05 p	A:	12:00:05 a	SÁBADO	SI	DE:	05:00:05 p	A:	12:00:05 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	05:00:05 p	A:	12:00:05 a	DOMINGO	SI	DE:	05:00:05 p	A:	12:00:05 a
JUEVES	SI	DE:	05:00:05 p	A:	12:00:05 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43-1D

*[Signature]*  
 AUTORIZO  
 LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
 ACEPTO  
 TORRES CANCHOLA SALVADOR

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**  
 ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustión y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los cuarteles municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.